



DECRETO N°
TEMUCO,

102

17 ENE 2023

VISTOS:

- 1.- El Plan de Desarrollo Comunal y sus modificaciones, para el año 2023, aprobado mediante Decreto Alcaldicio N° 4865 de fecha 26 de diciembre de 2022.
- 2.- El Presupuesto de Gastos del municipio, para el año 2023, aprobado por Decreto Alcaldicio N° 4820 del 21/12/2022.
- 3.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695.- Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

- 1.- Que, el artículo 30 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Administración Municipal, entre otros aspectos, hacer el seguimiento al Plan Anual de Acción Municipal.
- 2.- Que, el artículo 29 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Secretaria Comunal de Planificación Comunal, entre otros aspectos, la formulación de la estrategia municipal, como asimismo de las políticas, planes, programas y proyectos de desarrollo de la comuna; como así mismo, evaluar el cumplimiento de los planes, programas, proyectos, inversiones y el presupuesto municipal.
- 3.- Que, el artículo 21 de la ley N° 18.695, establece, que corresponde a la Unidad de Control, entre otros aspectos, emitir trimestral, un informe, acerca del estado de avance del ejercicio programático presupuestario.
- 4.- Que, el artículo 4º, de la ley 18.895, Orgánica Constitucional de Municipalidades señala que, las municipalidades, en el ámbito de su territorio, podrán desarrollar, directamente o con otros órganos de la Administración del Estado, funciones relacionadas con la educación; la cultura; la salud pública; la protección del medio ambiente; la asistencia social y jurídica; la capacitación; la promoción del empleo; el fomento productivo; el turismo; el deporte; la recreación; la urbanización; la vialidad urbana y rural; la construcción de viviendas sociales e infraestructuras sanitarias; el

2624 057

transporte y tránsito públicos; la prevención de riesgos; la prestación de auxilio en situaciones de emergencia o catástrofes; el apoyo y el fomento de medidas de prevención en materia de seguridad ciudadana; la promoción de la igualdad de oportunidades entre hombres y mujeres; el desarrollo de actividades de interés común en el ámbito local.

5.- Que, estas funciones, por su naturaleza no forman parte de las funciones privativas, de tal forma que éstas podrán desarrollarse en la medida que existan necesidades de este aspecto y que los presupuestos así lo permitan de tal forma que no tengan el carácter de permanentes.

6.- Que, el artículo 4 de la Ley N° 18.883 de 1989, sobre Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales señala, que podrán contratarse sobre la base de honorarios a profesionales y técnicos de educación superior o expertos en determinadas materias, cuando deban realizarse labores accidentales y que no sean las habituales de la municipalidad; mediante decreto del alcalde. Además, se podrá contratar sobre la base de honorarios, la prestación de servicios para cometidos específicos, conforme a las normas generales. Las personas contratadas a honorarios se registrarán por las reglas que establezca el respectivo contrato.

7.- Que, el artículo 82, de la ley N° 18.695, indica que se someterá a consideración del concejo las orientaciones globales del municipio, el presupuesto municipal y el programa anual, con sus metas y líneas de acción.

8.- Que, el artículo 65 de la ley N° 18.695, expresa que el presupuesto deberá reflejar las estrategias, políticas, planes, programas y metas.

9.- Que, el Decreto Supremo N° 854 del 29.12.2004 del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones posteriores, que aprueba el clasificador de gastos presupuestarios, señala que el ítem 21.04.004 Prestación de Servicios en Programas Comunitarios, comprende la contratación de personas naturales sobre la base de honorarios para la prestación de servicios ocasionales y/o transitorios, ajenos a la gestión administrativa interna de las respectivas municipalidades, que estén directamente asociados al desarrollo de programas en beneficio de la comunidad, en materias de carácter social, cultural, de rehabilitación o para enfrentar situaciones de emergencia.

10.- Que, en sesión de fecha 13/12/2022 el Concejo Municipal, aprobó el Presupuesto Municipal para el Año 2023, el cual está contenido en el Ord N° 864 de fecha 14/12/2022 y que contiene, entre otros, los siguientes programas de beneficio de la comunidad,

correspondientes a Programas de Servicios a la Comunidad; Programas Sociales; Programas Recreativos; Programas Culturales, por los montos que se indican;

14.07.06 Migrante M\$73.824

11.- Que, es necesario establecer, formalmente, los alcances de cada uno de los programas y actividades de beneficio de la comunidad, en cuanto a objetivos, generales, objetivos específicos, metas, líneas de acción, estrategias, políticas, gastos, cronogramas de actividades, población beneficiada, recursos humanos, materiales, financieros, tecnológicos, entre otros aspectos.

DECRETO:

1.- Apruébese el siguiente Programa de beneficio de la comunidad, cuyo monto inicial presupuestado para el año 2023, alcanza a la suma que se indica:

Programa Migrante M\$ 73.824.-

2.- El objetivo general del programa es el siguiente:

El objetivo de Oficina de Atención al Migrante: Crear acciones necesarias que favorezcan la inclusión social y la no discriminación, de las personas migrantes que habitan en la comuna de Temuco.

3.- El objetivo específico del programa es el siguiente:

- Generar un espacio de atención al interior de la Dirección de Desarrollo Comunitario para la población migrante de la comuna, con la finalidad de promover la regularidad migratoria, la inclusión social y la calidad de vida de los vecinos migrantes.
- Diseñar y ejecutar espacios de capacitación y sensibilización en materia migratoria intra-municipal con el fin de promover la no discriminación de las personas migrantes de la comuna.
- Generar espacios de participación y asociatividad para personas migrantes y no migrantes, promoviendo la interculturalidad.
- Generar iniciativas locales que promuevan el apoyo y acompañamiento a las personas migrantes en su proceso de inclusión a la comuna.

4.- Mediante el programa individualizado, se entregarán los siguientes servicios o productos, con el objetivo que se indica:

- Orientación en asuntos migratorios y legales: Acompañamiento en el proceso de regulación migratoria.
- Intermediación laboral: Derivación y gestión de ofertas laborales para la población migrante.
- Gestión y derivación para Ayudas sociales: las diferentes ofertas de los programas sociales estatales y comunales.
- Gestión y derivación en temas de fomento productivos y postulaciones: Articular en temática de emprendimiento y postulaciones a fondos concursables.

5.- Las personas o comunidad beneficiada con el programa indicado, es la siguiente:

Población migrante residente en la Comuna de Temuco es de aproximadamente 10.506 personas, correspondiente al 3,73%, del total de 282.415 habitantes en la capital regional según el último CENSO. Además, se contemplaran aquellas personas migrantes que carecen de Rut chileno, por encontrarse en condición migratoria irregular.

6.- El cronograma de actividades mensuales, para dar cumplimiento al programa, es la siguiente, de acuerdo a los periodos de tiempo que se indican:

Mes y fecha estimada de la actividad	Actividad y detalle de las tareas y funciones de ella.	Costo estimado de la actividad.
Enero - Diciembre	<p>Actividad 1. Contratación de personal honorarios para la realización de orientaciones jurídicas y migratorias a la población migrante de la comuna. Promover la regularidad migratoria, la inclusión social de los migrantes. Recopilación de antecedentes necesarios para apoyar las postulaciones en el sistema de extranjería de las solicitudes de visas y regularidad migratoria de los usuarios. Visitas Domiciliarias Plan de trabajo. Base de datos de las personas migrantes atendidas por el programa que no tienen Rut</p>	M\$44.928.-

Enero - Diciembre	Actividad 2. Contratación de personal honorarios para realizar atenciones e interpretaciones en Creole a población haitiana. Realizar traducciones español - Creole de documentación oficial para entregar la población haitiana.	M\$12.096.-
Enero - Diciembre	Actividad 3 Capacitaciones y Actividades Masivas Realizar Festival de los Colores y Sabores Migrantes, con la participación de comunidades migrantes presentes en Temuco. Expo Mujer migrante. Jornada de coordinación de las mesas intersectoriales. Festival Intercultural Migrante. Capacitación y Sensibilización a funcionarios públicos Intra y Extra municipales.	M\$16.800.-
	Total	M\$73.824

7.- El costo estimado, de las actividades del Programa individualizado, es la siguiente, de acuerdo a las tareas y/o funciones que se indican, agrupados en los siguientes recursos, destinados a los objetivos que en cada caso se indican:

PROGRAMA MIGRANTE		
Recursos, para cada actividad definida	Bienes y servicios a adquirir	Costos estimados
	Realizar asesorías jurídicas y migratorias a la población migrante de la comuna	

Recursos Humanos	<p>1 Persona Para realizar atención de al menos 200 usuarios mensuales en orientación migratoria y legal realizando trabajo con redes públicas y privadas, con familias migrantes en áreas que permitan habilitar socialmente a los integrantes del grupo familiar. Promover la integración intercultural en la comuna de familias migrantes, tanto formales como no formales.</p> <p>Generar vínculos con organismos estatales y de la sociedad civil que trabajan la temática migratoria, con el fin de contribuir a mejorar las condiciones de las familias en situación de vulnerabilidad social de la comuna de Temuco.</p> <p>3 Persona. Realizar atención en terreno y demanda espontanea en oficina a un total de 120 familias migrantes tanto en condición migratoria regular e irregular mensualmente, lo que permitirá detectar necesidades y generar redes de apoyos, mantener registro de base de datos actualizados, con el fin de mejorar las condiciones sociales de las familias que son intervenidas por el programa.</p>	M\$22.464.-
	Realizar atenciones e interpretaciones en Creole a población haitiana.	
Recursos Humanos	<p>1 Persona Facilitar la comunicación y atención entre el equipo OAM y las personas que no hablan español.</p> <p>Realizar traducciones español _ Creole de documentación oficial para entregar a la población haitiana con el fin de contribuir a mejorar las condiciones sociales de los usuarios del programa.</p>	M\$12.096.-
	Capacitaciones y Actividades Masivas.	
Recursos Humanos	<p>4 Personas Realizar al menos 3 capacitaciones desde mayo, junio y agosto que incluyan redes públicas y privadas dirigidas a familias migrantes en áreas que permitan habilitar socialmente a los integrantes del grupo familiar, promover la integración intercultural y la no discriminación en la comuna.</p> <p>Realizar al menos 3 actividades masivas anuales como Festival de los Colores y Sabores Migrantes, Expo mujer Migrante y el Festival Intercultural Migrante, con la finalidad de crear espacios de esparcimiento y recreación que promuevan la interculturalidad e integración social de las personas migrantes y así mejorar sus condiciones</p>	M\$22.464.-

Recursos Materiales	Servicio de impresión programas y actividades	M\$1.800.
Recursos Financieros	Servicio y producción de eventos, otros servicios generales.	M\$15.000.
Total		M\$73.824


8.- Será responsable de llevar a efectos las actividades del Programa indicado, la Dirección de Desarrollo Comunitario, a través del Departamento de Programas Sociales.

9.- La unidad antes mencionada, emitirá informes trimestrales, tanto cuantitativos como cualitativos, como así también financieros, de las actividades del programa individualizado, las cuales se enviarán a la Dirección de Control y a la Dirección de Administración y Finanzas, en la forma que estas determinen.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MAURICIO CRUZ COFRÉ
ALCALDE (S)

MTM/JCL/JJH/MVP
Dirección de Control
Dirección de Administración y Finanzas
Departamento de Recursos Humanos